

Para para no lo que contra ellos se rejugaba y sentenciado ya todo el ofe
 obligaron con sus bienes y bienes en forma de aceptación como aceptaron
 Los dichos oficiales.

- Media nombraron por depositario del aver del Consejo propio y Rentas de la Villa
 para el presente año a Pedro Lopez de equivaual Regidor (en el anterior tiempo)

- Media nombraron por Pedro de las Quintas, del aver del Consejo de la no último año
 dho Pedro Lopez de equivaual y Joaquin de navarra Regidores

Media nombraron por guardadores del Consejo: En el partido de la Villa y de la
 de Pedro de las Quintas. En el partido de los rios a Miguel de castaño. En el partido de

aigorta a Pedro de las Quintas edregui. En el partido de la no a Miguel de

ellos banuá en el salario hordin. que sean los parecidos. para que
 cumplan en el tenor de la habencia

En esto se acuerda la puntada. y firmaron los que auian de que y fecho
 El día = Festado = Pedro = imondentur (igual = entre otros = P. de gallai / Regi o las =

Juan de Arrese secretario Alonzo de Arrese Juan de Arrese
 Miguel de Arrese Juan de Arrese Juan de Arrese
 P. Lopez de Arrese Juan de Arrese Juan de Arrese

Antemi
 Juan de Arrese

En las cosas del Consejo de la Villa de Navarra a quinientos del mes de octubre
 de mill e seis cientos. quinientos y seis años. se juntaron los señores Martin
 Perez de Alcazar teniente de alcaide hordin. por ausencia del Sr. Marques
 de Caseres a los propietarios. El Sr. Martin de Alcazar procurador
 general Pedro Lopez de equivaual Joaquin de navarra Juan y Martin
 Lopez de las Quintas Regidores franc. de equivaual Pedro de las Quintas Caseres el
 echevarria y P. de equivaual Diputados que son la mayoria de la Justicia
 y Regimiento de esta Villa y su jurisdiccion por que se lo falta Joaquin de
 Navarria Regidor. por antemi Juan de Arrese es. Del Regim. de la
 numero de la puntada de la dicha Villa: y estando asi juntos. se leyó una carta
 de esta muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa. escrita en su digni-
 tacion de la Villa de Tolosa en veinte y ocho de septiembre de este año. en la
 copia que remite de una carta de sumaria. escrita a la dha provincia por
 pagela. que trata sobre los soldados que an huido y an faltado de la
 entrega echa en cataluña de las dos compañías que se guipuzcoa en el
 año de este año. sobre el robo que se hizo a don Alonzo de Arrese
 en la Comisario que se hizo la entrega de las dhas compañías.

En Oñson de la Carta del Sr. don Joan de Fonseca que tenido el Sr. Consejo
= y confesado sobre todo. El Ayuntamiento a cargo se responde a la diputacion que
El que por esta Villa es. se denota la Conferencia y Resolucion de todo lo que
se contiene el despacho referido a la primera Junta general que por el mes de
noviembre de este año a de celebrarse en la Villa de Casan.

2

Se da selego una Carta de don Antonio de cupide y Alcaide escrita en Madrid
a veinte y tres de Agosto de este año en que da cuenta de la muerte del Sr. don Antonio
de cupide su padre medico de Camasa que fue de suma q. originario desta Villa
y se se se el mismo al servicio della y sus Vecinos. En la profeta de agosto
en que viene a sumas. = y confesado sobre ello. se auto se responde al
dho don Ant. de cupide dandole el pesame de la muerte de su padre. y el
mando le sus atenciones. significandole que esta Villa y sus Vecinos. asi
sion siempre con muchas Veras. a quanto se fuyere de con beninias.
del y de sus hermanos = y honesto se auto el Ayuntamiento y firmen
lo que se auto con mi el dho Sr. que dello soy se =

Martin de Peribarrion Juan de Navarra P. Lopez de
Juan de Navarra
Juan de Navarra

Antoni
Juan de Navarra

En la Villa de Bergasa el on de dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinco
y seis años. se juntaron los señores. Martin de Peribarrion de Eloro de la villa de Bergasa
Joan de Navarra teniente de su hijo procurador general Pedro Lopez de
equivocal Joan de Navarra de Alcala de Martin de Peribarrion de la villa de Bergasa
Juan de Navarra de la villa de Bergasa y de la villa de Bergasa de la villa de Bergasa
son la mayoria de la Justicia y se auto desta Villa y su firmen. y estando
así juntos. por Antoni Joan de Navarra Sr. del Rey no Sr. y firmen. y a jun
tamiento della. El Sr. ante pro pmo que la Junta general que esta muy noble
y muy legal pro. de que se auto a de celebrarse en la Villa de Casan. se auto a de
ria martes. a las se de este mes de noviembre. y se auto se auto a de celebrarse
juntas que a de se en esta Villa = se auto sobre ello todos de conformidad. Al se auto
y nombraron por tal procurador juntos a don Joan Beltran de Casan y a Juan de Navarra
Vecinos de la dha Villa. y le otorgaron poder cumplido a parte. y se auto a de
justicia. a ordenacion del Sr. ante.

Se da selego una Carta del Sr. don Juan de Navarra teniente de su hijo de la villa de Bergasa
santiago ante el Sr. de la villa de Bergasa. en que da Sr. de la villa de Bergasa. de la villa de Bergasa.
= y se auto se auto a de celebrarse = y se auto se auto a de celebrarse =
Antoni de Peribarrion Juan de Navarra P. Lopez de
Juan de Navarra
Juan de Navarra